 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la sacralidad del control</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" DE PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-46	Versión: 02

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
"AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN" DE PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO

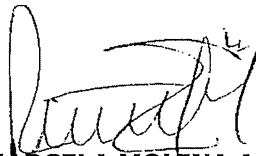
La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con C.C. 93.412.311, el contenido del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** del 24 de noviembre de 2023, proferido por la Contralora Auxiliar (E), dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio No. 004-2023, que se le adelanta como Alcalde del municipio de Natagaima - Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos.

Dando cumplimiento al artículo primero (1º) del referido auto, se concede el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente acto administrativo; los cuales podrán ser radicados en la Ventanilla Única de la Secretaría General, ubicada en la Calle 11 entre carreras 2a y 3a. bajos del edificio de la Gobernación Frente al Hotel Ambala, en el horario de Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. o al correo electrónico: Ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, con destino al Proceso Sancionatorio No. 004-2023.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

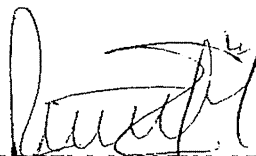
Se anexa copia íntegra de la providencia referida en dos (2) páginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 24 de enero de 2024 siendo las 07:00 a.m.




ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 30 de enero de 2024 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la municipalidad del ciudadano</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR		
	PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION	CÓDIGO: F6-PM-SC-04	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DA TRASLADO AL SEÑOR DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ EN CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA PARA LA ÉPOCA DE LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS; POR CINCO (05) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS RESPECTIVOS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO No. 004-2023.

Ibagué Tolima, 24 de noviembre de 2023.

**LA CONTRALORA AUXILIAR ENCARGADA DE LA CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y especialmente las conferidas en los artículos 99, 100 y 101 de la ley 42 de enero 26 de 1993, modificada por el Decreto 403 del 2020, Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, Resolución 021 del 26 de enero de 2021 y Resolución No. 035 de 2021 proferidas por la Contraloría Departamental del Tolima y demás normas concordantes; profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por cinco (05) días para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

ANTECEDENTES

Mediante memorando CDT-RM-2022-00005130 de fecha veintitres (23) de diciembre de 2022, la Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, solicita a la Contralora Auxiliar, inicie Proceso Administrativo Sancionatorio al señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.412.311, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Natagaima - Tolima para la época de la ocurrencia de los hechos, toda vez que se presentaron diferencias e inconsistencias en la revisión de la cuenta anual vigencia 2021, de igual forma durante la revisión de la cuenta se encontró que el investigado presuntamente no amparó los bienes de la entidad durante la totalidad de la vigencia 2021.

En aras de dar cumplimiento y garantizar el principio constitucional del debido proceso, se notificó por aviso el día 23 de febrero de 2023 (folio 63), el auto que formula cargos, al señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.412.311, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Natagaima - Tolima para la época de la ocurrencia de los hechos, para que ejerza su derecho de defensa, presente explicaciones, solicite y aporte pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

Que vencido el término legal el día 03 de marzo de 2023 para presentar descargos, solicitar y aportar pruebas, el investigado **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, no presentó escrito de descargos, ni realizó solicitud probatoria dentro del presente proceso.

De igual forma, este despacho estima que no es necesario requerir pruebas de oficio, toda vez que considera que con los documentos que hacen parte del proceso es suficiente para continuar con el presente trámite.

Por lo anterior, el despacho de la Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima procede a dar traslado por el término de cinco (05) días, contados a partir de la

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>de control de la ciudadanía</i></p>	<p>TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION</p>	<p>CÓDIGO: F6-PM-SC-04</p>	<p>FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023</p>
--	--	---------------------------------------	---

notificación del presente auto, al señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, para que presente los respectivos alegatos de conclusión dentro del proceso administrativo sancionatorio **No. 004-2023**.

CONSIDERACIONES

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: "(...) *Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)*", y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Contralora Auxiliar Encargada de la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

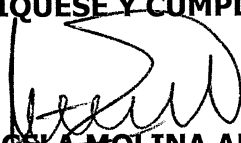
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (5) días al señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.412.311, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Natagaima - Tolima para la época de la ocurrencia de los hechos, para que presente los alegatos de conclusión a que tiene derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, notificará el contenido del presente auto, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **DAVID MAURICIO ANDRADE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.412.311, a la dirección Carrera 12 N° 69-113 Torre 3 Apartamento 402 Conjunto Residencial Reservas del Bosque de Ibagué – Tolima.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez notificado el presente proveído, devuélvase el expediente a Contraloría Auxiliar - Sancionatorio, para su respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Contralora Auxiliar (E)